JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 29 MAR. 2022

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el curador ad litem de la demandada JENNIFER VERA BOLIVAR, contesto la demanda en tiempo y formulo excepciones de mérito.

Por secretaria, a las excepciones de mérito formuladas por el extremo demandado, súrtase el traslado previsto en el art. 370 del CGP.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 26
Hoy 30 MAR. 2022
El Srio.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.